

VISTO:

La necesidad de adquirir árboles para destinarlos a la reposición de especies en veredas, en plazas, boulevares, Polideportivo y demás espacios verdes municipales correspondiente a la Obra Forestación Año 2008, y,

CONSIDERANDO:

Que el monto de la compra supera la cifra que tiene autorizada el Departamento Ejecutivo Municipal por Ordenanza de Presupuesto Año 2008 N° 1.658/07 para efectuar la misma mediante la solicitud de Presupuestos (Art. 7°),

Que es indispensable adquirir ejemplares de excelente calidad que garantice una rápida adaptación de la planta y un buen crecimiento y desarrollo de las mismas,

Que el número de árboles que hay que reemplazar en veredas supera las mil unidades y resulta mucho más económico adquirir los árboles a raíz desnuda pero ello implica realizar un rápida compra y organizar la llegada y cuidado de las plantas hasta su implantación que debe realizarse en los meses de otoño invierno, teniendo que finalizar la tarea en el mes de agosto ya que la planta debe plantarse antes de que comience a brotar,

Que se le ha pedido asesoramiento al Ingeniero Agrónomo Sergio Morichetti, profesional de gran experiencia en forestación, quien ha aconsejado adquirir las especies que nuestro municipio necesita en un vivero que sea productor, aclarando que son pocos los viveros en el país que son productores de árboles, ya que la gran mayoría de los viveros revende lo producido por los arboricultores, aconsejado al Vivero Las Delicias de Ferrari Hnos. S.A. Arboricultores, (INASE N° 2122/J1K1, SENASA Reg. Nac. Fitosanitario Viveros: BAI00020) de la ciudad de La Plata, Pcia. Buenos Aires, que son productores de coníferas, árboles, arbustos y frutales y es una empresa responsable que entrega las especies respetando todos los requerimientos solicitados, con una calidad de árboles excelente en cuanto a forma, tamaños seleccionados y estado fitosanitario de las plantas,

Que el Concejo Deliberante ante el requerimiento del Concejal Sergio Tagliero de cotejar los precios presupuestados por el Vivero Las Delicias de Ferrari Hnos, le solicita al Departamento Ejecutivo que pida presupuestos a otros Viveros,

Que el Departamento Ejecutivo recabó precios en los siguientes viveros: Antonucci Vivero Productor, Vivero Arguello, Vivero Los Nogales S.C., Vivero La Orquídea y Vivero Ferrari Hnos.S.A, presentando un informe de los precios cotizados por los viveros como así también el detalle de las especificaciones de las plantas ofrecidas,

Que el Concejo Deliberante luego de evaluar las cotizaciones presentadas resuelve que las condiciones ofrecidas por el vivero La Orquídea son las más convenientes y atendiendo a que dicho vivero tiene excelentes referencias en cuanto a las calidades de las especies vendidas como en la responsabilidad de las entregas y asesoramiento del personal municipal en la implantación de las plantas,

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE

DE GENERAL DEHEZA

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 1.719/08

Art. 1º.- AUTORIZASE la compra de los árboles consignados en el ANEXO I que forma parte de la presente Ordenanza a la firma **Vivero La Orquídea de Ojeda José Ricardo y otra S.H, CUIT 30-61355312-2**, Avda. San Martín y Bv. Buenos Aires, de la ciudad de General Cabrera.

Art. 2º.- El precio total con IVA incluido es de Pesos CUARENTA MIL NOVECIENTOS CINCO (\$ 40.905,-) pagaderos de contado contra entrega de las plantas y con el FLETE a General Deheza incluido.

Art. 3º.- El Vivero La Orquídea deberá reponer hasta un 5% (cinco por ciento) de las plantas que no prosperen por problemas genéticos de la planta, esta obligación no abarca los árboles que se hayan deteriorado por falta de cuidado y/o daño intencional.

Art. 4º.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.


Patricia Molina
Secretaría Concejo Deliberante




MIGUEL VICENTE FERRERO
PRESIDENTE
Concejo Deliberante

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de General Deheza, a los 5 días del mes de Junio del año dos mil ocho.



Municipalidad de General Deheza

D E C R E T O N°: 034/2008“B”

VISTO:

Que el Honorable Concejo Deliberante de General Deheza ha sancionado la Ordenanza N° 1719/08 en sesión ordinaria el día 5 de Junio de 2008; por la cual se autoriza la compra de plantas para la Obra de Forestación 2008 a vivero La Orquidea.

Atento a ello y a las facultades que le acuerda el art. 49, Inc. 1º) de la Ley Orgánica Municipal N°: 8102.

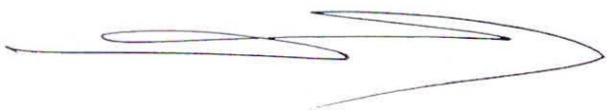
LA INTENDENTA MUNICIPAL
DE
GENERAL DEHEZA

D E C R E T A

Art. 1º.- PROMULGASE Y CUMPLASE la Ordenanza N° 1719/08 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de General Deheza de fecha 5 de Junio de 2008.

Art. 2º.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

General Deheza, 6 de Junio de 2008.


Dra. ELMA I. SCATTOLINI
INTENDENTA


CRO. INSP. TEC. SEG.
JUAN M. CARMONA GIMENEZ
JEFE INSP. UNID. ZONA 2
U.R.D J CELMAN

Avda. 25 de Mayo 200
C.P. 5000 - CÓRDOBA
Argentina

